



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

Evelyn Sally Martínez Rasgado, Directora General de Desarrollo Humano del Municipio de Oaxaca de Juárez, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 178, 179 y 183 Fracciones I a VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez 2019-2021, tiene a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “Corredor Sustentable de Macrotúneles en el Municipio de Oaxaca de Juárez”, ejercicio fiscal 2019-2021.

1. CONSIDERACIONES	2
1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3-4
2. DESCRIPCIÓN	4
2.1 NOMBRE DEL PROGRAMA	4
2.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO:	4
2.3 INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA	5
3. DIAGNÓSTICO	5-7
4. MATRIZ DE INDICADORES	7
5. OBJETIVOS	7
5.1 OBJETIVO GENERAL.....	7
5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7-8
6. LINEAMIENTOS GENERALES	8
6.1 COBERTURA	8
6.2. POBLACIÓN OBJETIVO	8
6.3 TIPOS DE APOYOS.....	8
6.4 MONTO DE APOYO.....	8
6.5 BENEFICIARIOS.....	8
6.5.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS	8
6.5.1.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.....	8-9
6.5.1.2. REQUISITOS.	9
6.5.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.	9
6.5.2.1 DERECHOS	9
6.5.2.2 OBLIGACIONES	9-10
6.5.3. FORMATOS	10
6.5.4. CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA.....	11
7. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.....	11
8. PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA.....	11
9. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.....	12



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

9.1. SUPERVISIÓN	12
10. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.....	12
11. DISPOSICIONES GENERALES.....	12
11.1. AUDITORÍA Y CONTROL	12
11.2. DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO	13
11.3. PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS	13
11.4. DIFUSIÓN.....	13

1. CONSIDERACIONES

- I. Que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal y el artículo 183 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII del Bando de Policía y Gobierno, se expiden las Reglas de Operación del programa “**Corredor Sustentable de Macrotúneles en el Municipio de Oaxaca de Juárez**”, ejercicio fiscal 2019-2021.
- II. Que el Municipio de Oaxaca de Juárez, de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo, dentro de su eje temático 3.- Ciudad Productiva que contribuyan en la aplicación de políticas públicas en zonas de atención prioritaria, con la finalidad de contribuir en la seguridad alimentaria de familias en situación de pobreza y marginación.
- III. Que el Bando de Policía y Gobierno del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, de conformidad con los artículos 178, 179 Fracción IV, 183 Fracciones II a VI, establece dentro de las funciones y atribuciones de la Dirección de Desarrollo Humano, políticas públicas entre el municipio y la sociedad en materia de bienestar, educación, juventud, deporte y proyectos agropecuarios urbanos y de vivienda, brindando respuestas concretas a las demandas más significativas de la sociedad para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Oaxaca de Juárez, determinó la ejecución de programas alimentarios y productivos para lograr la seguridad alimentaria y/o generar



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

autosuficiencia alimentaria, aumentando la cantidad de alimentos frescos, nutritivos y libres de pesticidas, cultivando hortalizas orgánicas y produciendo huevo orgánico, y comercializando el excedente, generando empleo y arraigando a la gente en sus lugares de origen y evitar con esto la migración de los habitantes del municipio de Oaxaca de Juárez.

- IV.** Que para la aplicación del programa se requiere destinar recursos con el fin de obtener producción y productividad e incursionar en otros sistemas de producción, como es el caso de los macrotúneles, para ello, se necesita invertir en estructuras para ambientes protegidos y así iniciar proyectos productivos, a través del establecimiento de cultivos rentables, que promueven la generación de empleos en el campo y el arraigo de la población en sus comunidades, orientados a los sectores más desprotegidos y vulnerables del Municipio de Oaxaca de Juárez, con el objetivo de garantizar los derechos sociales y elevar la calidad de vida de la población, desde una perspectiva de mayor inclusión y equidad social.

1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS:

1. **Acta entrega recepción:** Documento de recepción del bien
2. **Beneficiario:** Persona física que recibe el apoyo
3. **Capital Social:** Es el valor de los bienes que otorga el Municipio de Oaxaca de Juárez y la aportación de los beneficiarios del Programa.
4. **Cobertura:** Espacio geográfico que cubre el área de influencia del programa.
5. **CURP:** Clave única del registro de población
6. **Casa sombra:** Lugar cerrado y estático de estructura de PTR galvanizado, con cubierta de malla sombra, para la producción de hortalizas y flores.
7. **Grupo de Trabajo:** Participación de personas de las diferentes agencias Municipales y/o de Policía, así como integrantes de los Comités de Vida Vecinal (COMVIVES)
8. **Invernadero:** lugar cerrado y estático de estructura de PTR galvanizado y cubierta translúcida, útil para la producción de hortalizas y flores
9. **Lineamientos:** Lineamientos del Programa “Corredor Sustentable de Macrotúneles en el municipio de Oaxaca de Juárez”



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

10. **Macrotúnel:** Lugar cerrado y estático de estructura de PTR galvanizado y cubierta translúcida tipo túnel, útil para la producción de hortalizas de porte bajo, flores y nopal verdura
11. **Mir:** Matriz de Indicadores de Resultados de la Subdirección de Proyectos Agropecuarios Urbanos.
12. **Identificación oficial:** Documento que acredita la identidad de la persona
13. **Instancia Ejecutora:** Dirección de Desarrollo Humano
14. **Plan de Trabajo:** Plan de Trabajo Anual de la Subdirección de Proyectos Agropecuarios Urbanos
15. **Túnel:** Lugar cerrado y estático de estructura de PTR galvanizado y cubierta translúcida tipo túnel, útil para la producción de hortalizas.
16. **Trabajo Colectivo:** Es el trabajo colaborativo que realiza un grupo de personas para el establecimiento de los macrotúneles.
17. **Evaluación:** Aquellas acciones encaminadas a conocer el diseño, la operación y resultados del programa con la finalidad de formular nuevas acciones para identificar los problemas en su implementación y en su caso reorientar y reforzar la política social.
18. **Población Objetivo:** Es un conjunto de la población total (población de referencia de las 13 Agencias) a la que están destinados los apoyos del programa.
19. **Reglas de Operación:** Conjunto de disposiciones o lineamientos que determinan la forma de operar el programa y su observancia general y obligatoria para todos los participantes en su operación.

2.- DESCRIPCIÓN:

2.1. NOMBRE DEL PROGRAMA:

Corredor Sustentable de Macrotúneles en el Municipio de Oaxaca de Juárez, ejercicio fiscal “2019-2021”, consiste en otorgar incentivos económicos mediante la entrega física de un Macrotúnel a los “Grupos de Trabajo” derivados del Ramo 28 Fondo 15, que son estructuras pequeñas, en forma de túnel construidas en hierro galvanizado, de bajo costo y muy versátiles, en las que se cultivan diversos productos con riego por goteo o micro aspersión, con el fin de tener una producción mucho mayor, en menos tiempo y de mejor calidad, que beneficie a las familias del municipio de Oaxaca de Juárez, con la aplicación del Programa se promueve el autoempleo y autoconsumo de los alimentos que se cosechan y derivados del programa.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

2.2. ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021. El Plan Municipal de Desarrollo, dentro de su eje temático 3.- Ciudad Productiva.

3.7. Contribuir a la mejora de la economía familiar y el desarrollo humano y social de la población en condiciones de pobreza y marginación, mediante el impulso de la agricultura urbana y la difusión de información y capacitación de la población en materia de alimentación y nutrición.

3.7.1. Impulsar proyectos de agricultura urbana con un alto grado de participación ciudadana para mejorar las condiciones de seguridad alimentaria de la población en condiciones de pobreza y marginación.

3.7.2. Promover una cultura de alimentación sana entre la población, particularmente de la que habita en zonas de alta y muy alta marginación y pobreza, con la finalidad de mejorar sus condiciones de salud.

2.3. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA: La Dirección de Desarrollo Humano, dependiente del Municipio de Oaxaca de Juárez.

3.- DIAGNÓSTICO:

Seguridad alimentaria. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la agricultura (FAO), "existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana" (Fernández, N:2014).

Macrotúnel. - "La producción de hortalizas en ambientes protegidos de los trópicos húmedos y en climas cálidos, es vulnerable al estrés climático (valores elevados de temperatura y humedad), plagas y a las enfermedades transmitidas por ellas. El uso de malla en ventanas de invernaderos y macrotúneles, se recomienda para prevenir daños importantes de los cultivos a causa de insectos. Su principal función es ejercer como barrera física que impide la entrada de insectos al interior del macrotúnel y, por lo tanto, una baja incidencia de enfermedades, minimizando la necesidad de tratamientos fitosanitarios" Pérez, C. *et al.* Pp.494.

Estos no reúnen las características necesarias de ancho y alto para ser consideradas como invernaderos, aun así, permiten que las personas realicen labores en su interior. Esta es justamente la diferencia con los túneles bajos o tunelillos.

Este tipo de estructuras es ideal para diferentes sistemas de producción de hortalizas y plantas ornamentales.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

Permacultura. - Es un sistema de principios de diseño agrícola, social, político y económico basado en los patrones y las características del ecosistema natural. El término «permacultura» (como un método sistemático) fue acuñado por primera vez por los australianos Bill Mollison y David Holmgren en 1978.

Sustentabilidad y desarrollo sustentable. En cuanto al concepto de sustentabilidad y desarrollo sustentable, Stahel.A et al, explica que estos términos nacen en un intento de proponer un sistema que encuentre las condiciones básicas, para asegurar el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

La sustentabilidad no se mide por la preservación/crecimiento de la economía, empresas, bienes y servicios, sino por la consecución de un objetivo ético y estético: la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras dentro de una ética de equidad inter e intrageneracional, lo cual supone también la preservación del medio natural y de su riqueza, base fundamental para la existencia humana.

En sus diferentes acepciones puede considerarse también como la sustentabilidad del desarrollo:

- El diseño consciente de paisajes que imiten los patrones y relaciones encontrados en la naturaleza, mientras generan abundante comida, fibras y energía para satisfacer las necesidades locales.
- El uso del pensamiento sistémico y de principios de diseño como estructura organizativa para la realización de la visión de la definición anterior.
- “Una herramienta de diseño de sistemas humanos sustentables”

Agricultura urbana. Según Ortiz, R.; Vera, Celia; Leyva, A. “La agricultura urbana, procura hortalizas y otros alimentos ricos en vitaminas y minerales a miles de pobladores. Estos cultivos se pueden explotar de forma intensiva en el perímetro de núcleos poblacionales y su periferia, sobre la base del máximo uso del potencial productivo de cada territorio, incluyendo el área disponible y la fuerza de trabajo. La agricultura urbana propicia la diversificación de cultivos y la crianza de animales domésticos, garantizando la producción escalonada los doce meses del año”.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

Algunas experiencias exitosas La importancia de la actividad orgánica para el país radica en que se encuentra vinculada a los sectores más pobres del ámbito rural, a los grupos indígenas y productores de escasos recursos, a la producción sustentable de alimentos, la recuperación y conservación ecológica de los recursos naturales, al mejoramiento de los ingresos y la calidad de vida de los productores, y en general, con un desarrollo rural más incluyente. Sumamente importante es la participación de los productores más desprotegidos del país, los indígenas, quienes representan poco más de 50% de los productores orgánicos. Los grupos étnicos que encontramos representados en este tipo de agricultura son: mixtecos, cuicatecos, chatinos, chinantecos, zapotecos, tlapanecos, tojolabales, chontales, totonacos, amusgos, mayas, tepehuas, tzotziles, nahuas, otomíes y tzeltales, ubicados principalmente en los estados de Chiapas, Oaxaca y Guerrero¹.

4.- MATRIZ DE INDICADORES: Corredor Sustentable de Macrotúneles.

- Impulsar la participación plena y acceso a la alimentación en igualdad de condiciones para adultos mayores, hombres y mujeres, niños y niñas y adoptar medidas de carácter institucional para combatir la desnutrición y el acceso a la alimentación familiar en especial de grupos vulnerables como: adultos mayores, mujeres y niños.
- Adoptar medidas de vinculación con distintas instancias para garantizar el acceso de mujeres y hombres en condiciones de marginación y pobreza, empleos productivos que incrementen su ingreso y aseguren su arraigo en las zonas periurbanas del municipio de Oaxaca de Juárez.

5.- OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL:

Lograr la seguridad alimentaria y/o generar autosuficiencia alimentaria, aumentando la cantidad de alimentos frescos, nutritivos y libres de pesticidas, cultivando hortalizas orgánicas y comercializando el excedente, generando empleo y arraigando a la gente en sus lugares de origen evitando la migración, durante todo el año.

5.2. -OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a. Establecer un “Corredor Sustentable de Macrotúneles” en zonas periurbanas, ubicándolos en superficies planas y amplias, que sean cultivados por personas de las colonias y agencias del municipio de Oaxaca de Juárez.

¹ Gómez Tovar, L. Gómez Cruz, M. (2004). LA agricultura orgánica en México y en el mundo. CONABIO. Biodiversitas 55: 13-15.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

- b. Levantar el padrón de beneficiarios del programa
- c. Construir macrotúneles acordes a la permacultura o diseño sustentable, a fin de proporcionar alimentos para el autoconsumo, autoempleo y arraigo, generando un ingreso adicional en los lugares de origen para las familias, en una relación armónica y respetuosa con la naturaleza.

6.- LINEAMIENTOS GENERALES:

6.1. COBERTURA:

El programa abarca las zonas periurbanas de las 13 Agencias del Municipio de Oaxaca de Juárez. El programa podrá ejecutarse en instituciones educativas desde el nivel preescolar, hasta nivel medio superior; siempre y cuando se cumplan los criterios de elegibilidad aplicables.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO. - Personas que residan en la jurisdicción municipal, que cuenten con disponibilidad de agua, la superficie propia necesaria para el establecimiento del Macrotúnel.

6.3. TIPOS APOYO: El apoyo será para la adquisición de infraestructura de ambientes protegidos, conocidos como Macrotúneles, que incluya sistema de riego, plántulas de hortalizas y capacitación, lo no previsto en estas reglas será resuelto por la Dirección de Desarrollo Humano, a través de la Subdirección de Proyectos Agropecuarios Urbanos.

6.4. MONTO DEL APOYO: Un Macrotúnel por grupo de trabajo, los casos especiales y no previstos serán competencia y determinación de la Dirección de Desarrollo Humano del Municipio de Oaxaca de Juárez.

6.5 BENEFICIARIOS: Serán beneficiarios (rías) del programa, las personas físicas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.5.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS:

6.5.1.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

- Ser mayor de 18 años.
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad.
- Contar con terreno propio y o firma de carta compromiso respecto del terreno en donde se instalará el macrotúnel.
- Contar con agua entubada en el terreno donde se instalará el macrotúnel.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

- Tener la disponibilidad de asistir a talleres de capacitación y comprometerse a la implementación del programa.
- En caso de tratarse de una institución educativa, firmar carta compromiso de participación y colaboración con el personal de la institución.

6.5.1.2. REQUISITOS:

1. Presentar ante el Municipio o Dirección de Desarrollo Humano, la solicitud para ser beneficiario (ría) del programa.
2. Copia del acta de posesión del terreno en donde se instalará el macrotúnel
3. Copia fotostática de Credencial de elector (INE), pasaporte o cartilla militar.
4. CURP.
5. Copia de comprobante de domicilio: luz, agua o predial.

6.5.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

6.5.2.1. DERECHOS:

1. Recibir un trato digno, respetuoso, con igualdad de género y con base en el derecho a la no discriminación.
2. Solicitar y recibir información sobre el trámite y el estatus de su solicitud en El Programa;
3. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
4. Recibir sin costo el apoyo, depende de la capacidad presupuestal del programa y cumplir con los Criterios de Elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.
5. Estar inscritos en el padrón de beneficiarios, una vez que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas;
6. Recibir respuesta en 10 días hábiles una vez ingresada la solicitud de apoyo;
7. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas.

6.5.2.2. OBLIGACIONES:

1. El solicitante deberá realizar los trámites de registro en las fechas y lugares que para tal efecto establezca la instancia ejecutora, presentando la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación
2. Realizar el trámite de solicitud, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Presentes Reglas de Operación.
3. Cumplir con la ejecución y operación de los apoyos y utilizarlos para los objetivos para los que fueron creados.
4. Manifiestar a la instancia responsable, sin faltar a la verdad, sus datos personales y demás información que para tal efecto requiera la Dirección de Desarrollo Humano.
5. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa;



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

6. Participar en las sesiones de capacitación que, para tal efecto, convoque la Dirección de Desarrollo Humano, a través de la Subdirección de Proyectos Agropecuarios Urbanos.
7. Proporcionar toda la información necesaria a través de encuestas que realicen las instancias correspondientes.
8. Requisar y firmar cada uno de los anexos correspondientes a su solicitud, con información verídica.
9. Acreditar la posesión legal de la tierra (ser dueño y/o con documento de autoridad municipal que acredite la posesión y/o usufructo del terreno)
10. Permitir y brindar las facilidades necesarias del personal de la Subdirección de Proyectos Agropecuarios Urbanos, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano y las instancias de evaluación y control a fin de realizar la supervisión del desarrollo del programa.
11. Hacer buen uso de los apoyos derivados del programa, por lo que en ningún caso se podrá transferir, vender, prestar, permutar, modificar o alterar en su estructura;
12. Reportar las quejas o denuncias a la Contraloría o a la Dirección de Desarrollo Humano del Municipio de Oaxaca de Juárez,
13. Respetar y acatar las aclaraciones u observaciones pertinentes emitidas por la Dirección de Desarrollo Humano, durante todo el proceso de gestión y conclusión del Programa;
14. Cumplir con los plazos establecidos para la ejecución del programa.

6.5.3. FORMATOS:

Formatos a utilizar:

- a) Solicitud del beneficiario o grupo de trabajo
- b) Formato I. Acta de integración de Grupo;
- c) Formato II. Datos del grupo solicitante;
- d) Formato III. Minuta de validación de campo;
- e) Formato IV. Carta Compromiso;
- f) Formato V. Dictamen Técnico;
- g) Formato VI. Seguimiento;
- h) Formato VII. Acta entrega-recepción de apoyo.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

6.5.4. CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA

1. Cuando se detecte duplicidad con algún otro programa federal, estatal o municipal, para el mismo concepto.
2. Cuando se han proporcionado datos falsos en su solicitud y se compruebe tal circunstancia;
3. Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
4. No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario;
5. Por renuncia voluntaria al programa;
6. No sustentar la propiedad de la superficie donde se realizará el programa.
7. En caso de fallecimiento del beneficiario, el apoyo será cancelado.
8. Otras que la Dirección de Desarrollo Humano, considere como causa de rescisión del Programa, lo cual deberá notificarse al Grupo de Trabajo por escrito, invocándose el fundamento y motivo del retiro del Programa.

7.- OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA:

1. La Dirección de Desarrollo Humano emitirá la convocatoria correspondiente, a efecto de dar inicio a la operación del programa, estableciendo en la misma, todo lo relacionado con su ejecución.
2. La operación del programa estará a cargo de la Jefatura del Departamento Proyectos Agropecuarios Urbanos, adscrita a la Subdirección de Proyectos Agropecuarios Urbanos, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano.
3. Coordinación en campo: El personal técnico, adscrito a la Subdirección de Proyectos Agropecuarios Urbanos, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano.

8.- PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA:

1. Diagnóstico a través de diversos mecanismos, tales como: asambleas y/o reuniones de información para la sensibilización de las personas (familias) interesadas, para definir la población objetivo.
2. Elaborar instrumentos de validación y aplicar a las personas interesadas que cumplan con los factores de la producción (modelos productivos y grupo a beneficiar).
3. Instrumentar talleres de participación ciudadana en las Agencias y Colonias.
4. Establecer el 100% de los proyectos de la meta propuesta según diagnóstico.
5. Dar acompañamiento del equipo técnico a los interesados, a través de la capacitación y asistencia técnica, talleres, encuentros, eventos demostrativos, etc., que ayuden a retroalimentar y motivar a las familias a ser autosuficientes en su alimentación.
6. Identificación de oportunidades para elaborar una estrategia que valide a las personas/familias (por segmento o escala) que hayan adoptado la tecnología de macrotúneles.
7. Promover foros y expo-ferias para dar a conocer las experiencias y resultados obtenidos.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

9.- MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

9.1 SUPERVISIÓN:

Los apoyos que se otorguen a través del programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría, rendición de cuentas y transparencia. Asimismo, el área de verificación de la subdirección podrá realizar las visitas para control de uso y destino de los recursos autorizados.

10.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:

La Dirección de Desarrollo Humano, a través la Dirección de Planeación y Proyectos del Municipio de Oaxaca de Juárez, realizará las evaluaciones que consideren necesarias, de acuerdo a lo establecido en la matriz de indicadores de resultados (MIR), relativa al Programa, para verificar su cumplimiento, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

11.- DISPOSICIONES GENERALES

11.1. AUDITORÍA Y CONTROL:

Los órganos competentes, en uso de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los apoyos otorgados por el programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto, en el ejercicio fiscal correspondiente.

Los apoyos que se otorguen a través del programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que, en consecuencia, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. En este sentido, el programa podrá ser auditado por la Contraloría Municipal, conforme al ámbito de su competencia.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

11.2.- DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO:

La difusión oportuna de información sobre los apoyos aprobados, las acciones realizadas, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del programa, se subirán al sistema del portal nacional de transparencia y se llevarán a cabo con apego a la LGTAIP y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Este programa es de carácter público, no debe ser patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

11.3.- PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS:

La Subdirección de Proyectos Agropecuarios Urbanos, será la encargada de elaborar el padrón único de beneficiarios de acuerdo a las disposiciones aplicables en las presentes reglas de operación.

Padrón de beneficiarios: La Dirección de Desarrollo Humano del Municipio de Oaxaca de Juárez, será la instancia responsable de elaborar y tener disponible el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, observando las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

11.4. DIFUSIÓN

Medios de difusión Gaceta Municipal, en donde se publica la normatividad aplicable a los Programas del Municipio de Oaxaca de Juárez.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese las presentes Reglas en la “Gaceta Municipal”.

SEGUNDO. Las presentes reglas estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO. Las etapas y entregas de los apoyos del presente programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.